



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 4571 /2023**

**VISTO:**

Las facultades conferidas por la carta orgánica Municipal.  
Las previsiones del artículo 60, inciso 9 del mismo plexo normativo.  
La Ordenanza Municipal 4385/2021.  
La Ordenanza Municipal 4102/20.

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario instalar una garita de espera del transporte público (colectivos) en la parada de la intersección de Cristóbal Colon y Presidente Bernardino Rivadavia, para que los vecinos no permanezcan esperando el transporte en condiciones climáticas adversas.

Que la Carta Orgánica Municipal en su artículo 60 inc. 9 establece que corresponde al municipio; promover políticas de tránsitos mediante principios de circulación de vehículos y peatones basados en la fluidez, la seguridad vial, la salud humana, la calidad y eficiencia, preservando el medio ambiente.

Que la Ordenanza Municipal N° 4385/21 expresa que el planeamiento y desarrollo sustentable deben de planificarse la ubicación y construcción de las paradas de colectivos con una miradad de sustentabilidad en lo que respecta a la utilización de energías renovables para su utilización por parte de los usuarios de transporte público de colectivos, construyendo así a la protección del medio ambiente.

Que la Ordenanza Municipal N° 4102/20, se dispuso adherir a los diecisiete (17) objetivos de Desarrollo Sostenible para el desarrollo sustentable los cuáles fueron adoptados por los estadosmiembros de la cumbre mundial sobre desarrollo sostenible de la Organización de las Naciones Unidas. Los cuáles cabe mencionar los puntos 7 y 9 en los que respecta al desarrollo de la infraestructura para la utilización de energías renovables facilitando así el uso de la misma.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA:**

**Artículo 1°.- INSTRUIR** al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través del área que corresponda, proceda a la colocación de una garita de espera de transporte público de pasajeros (colectivo). De acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 4385/21 de Paradas Sustentables. En la intersección de las calles Cristóbal Colón y Presidente Bernardino Rivadavia.

**Artículo 2°.- DISPONER** que el ANEXO, forma parte integrante de la presente Ordenanza

**Artículo 3°.- DISPONER** que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda.

**Artículo 4°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.**

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03 DE MAYO DE 2023.**

**Lb/FR**



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

## ANEXO





Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Río Grande      jueves 16 de Marzo 2023

Sra. Concejala Cintia Susñar  
S \_\_\_\_\_ D \_\_\_\_\_

De mi mayor consideración me dirijo a usted  
con el fin de solicitar una garita de colección  
para las intersecciones de la calle Bernardino  
Rivadavia y Cristóbal Colón donde circula  
la línea "B" ya que queda detrás de la  
escuela Emel y se concentra muchos alumnos/as  
y vecinas que esperan a la interperie y en los  
días de lluvia y viento no tienen ningún  
reparo.

Solicito con suma urgencia ya que se viene  
el frío invierno y como abuela y vecina me  
veo afectada.

Saludos atte.  
Celsa Mista